



Solo Anulación

Para aquellos que solo les preocupa no poder realizar su viaje.

Causas de anulación

1. Enfermedad Grave, Accidente Grave o fallecimiento del:

Asegurado, su cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el Asegurado, ascendientes, descendientes de hasta tercer grado, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, cuñados, yernos, nueras, suegros, tíos, sobrinos, bisabuelos y bisnietos y/o del sustituto profesional del Asegurado, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el Asegurado.

· Incluye la cancelación del Viaje debido a que el Asegurado contraiga le enfermedad de COVID-19 con posterioridad a la contratación del Viaje y del seguro y que le impida viajar en las fechas previstas.

· Incluye la cancelación del Viaje debido al fallecimiento de un Familiar del Asegurado por la enfermedad de COVID-19 ocurrido con posterioridad a la contratación del seguro y antes del inicio del Viaje y que le impida al Asegurado viajar en las fechas previstas.

2. Perjuicios graves en el Domicilio Habitual o local profesional del Asegurado, siempre que este ejerza una profesión liberal o sea el explotador directo del mismo, como consecuencia de Robo, incendios u otros daños y que necesariamente impliquen la presencia del Asegurado.

3. Despido laboral del Asegurado por causa no disciplinaria, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.

4. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo del Asegurado en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva del Viaje.

5. La convocatoria del Asegurado como parte, testigo o jurado en un Tribunal Civil, Penal, Laboral. Quedarán excluidos aquellos casos en que el Asegurado sea citado como imputado por procesos iniciados antes de la contratación del Viaje y del seguro. Para el resto de las comparecencias, la citación deberá ser posterior a la contratación del Viaje y del seguro.

6. Convocatoria del Asegurado como miembro de una mesa electoral, con posterioridad a la fecha de contratación del Viaje y del Seguro, que coincida con las fechas del Viaje.

7. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. No están cubiertos los exámenes que se celebren en fechas anteriores al comienzo del Viaje ni los exámenes a los que el Asegurado se haya adherido en fechas posteriores a la contratación del Viaje.

8. Anulación de dos Acompañantes del Asegurado, inscrito en el mismo Viaje y Asegurado en esta misma Póliza, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas en esta garantía y, debido a ello el Asegurado tuviera que viajar solo. Los menores de 18 años no se contabilizan dentro del cómputo de Acompañantes si quedan solos en el Viaje o acompañados por un solo adulto.

9. Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al Asegurado el inicio o la continuación de su Viaje.

10. Robo de documentación o Equipaje que imposibilite al Asegurado iniciar el Viaje.

11. Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600 €.

12. El traslado forzoso del trabajo por un periodo superior a 3 meses.

13. La llamada inesperada para una intervención quirúrgica del Asegurado, de un Familiar, de un Acompañante del Asegurado si estos dos viajan solos y si está inscrito en la misma reserva y también Asegurado o del sustituto profesional del Asegurado, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el Asegurado.

14. Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo, que precisen a juicio de un profesional médico, reposo en cama.

15. La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado o en el lugar de destino del Viaje. También queda cubierto por esta garantía la declaración oficial de zona catastrófica del lugar de tránsito hacia el destino, siempre que este sea el único camino por el cual acceder al lugar de destino.

16. La obtención de un Viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.

17. La retención policial por causas no delictivas.

18. Entrega de un niño en adopción.

19. Convocatoria para trámites de divorcio.

20. Prórroga de contrato laboral.

21. Concesión de becas oficiales que impidan la realización del Viaje.

22. Inesperada llamada para trasplante de órganos de: Asegurado o un Familiar; un solo Acompañante del Asegurado, inscrito en la misma reserva y también Asegurado.

23. Firma de documentos oficiales en las fechas del Viaje, exclusivamente ante la Administración Pública.

24. Cualquier enfermedad de niños menores de 48 meses que sean Asegurados por esta Póliza.

25. Declaración judicial de suspensión de pagos de una empresa que impida al Asegurado el desarrollo de su actividad profesional.

26. Avería en el vehículo propiedad del Asegurado que impida el inicio del Viaje. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600 €, en ambos casos según baremo del fabricante.

41 motivos para anular la reserva.

Anulación del viaje por enfermedad preexistente.

Incluye alojamiento, viaje combinado o transporte.

Incluye cancelación de boda y cambio vacacional.

Cobertura para 2 acompañantes sin relación directa.

Pet Friendly: Cancelación del viaje si le ocurre algo a tu mascota.

27. **Gastos de cesión del Viaje del Asegurado a otra persona** por alguna de las causas garantizadas
28. **Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Fuerzas Armadas, Policía o Bomberos.** Siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.
29. **Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva de Sanción de tráfico superior a 600 €.** Se entiende a efectos de esta cobertura que la infracción ha sido notificada al Asegurado con posterioridad a la fecha de la contratación de la reserva.
30. **Abandono del Viaje por retraso superior a 24 horas en el medio de transporte** con motivo de la desaparición del objeto del Viaje. Los gastos de anulación se indemnizarán salvo que hayan sido abonados previamente por la compañía transportista.
31. **Por la recomendación de no viajar al destino realizada por el gobierno** a través del Ministerio competente realizada con posterioridad a la contratación del seguro y siempre y cuando no se encuentre en las exclusiones de la Póliza.
32. **La no concesión de visados por causas injustificadas.** Queda expresamente excluida la no concesión de visados cuando el Asegurado no hubiera realizado las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.
33. **Debido a la retirada del carné de conducir del Asegurado** siempre y cuando fuera a utilizarse el vehículo como medio de locomoción para la realización del Viaje y ninguno de los Acompañantes del Asegurado pudiera sustituirle en la conducción del vehículo.
34. **Debido a la cancelación de ceremonia de boda,** siempre que el Viaje asegurado fuese un Viaje de novios o de luna de miel.
35. **Debido al extravío, Robo, enfermedad grave o fallecimiento de la Mascota del Asegurado,** sobrevenido con posterioridad a la suscripción del seguro y que le impida al Asegurado iniciar su Viaje.
36. **Debido a la cancelación del evento o concierto objeto del Viaje** por causas ajenas al Asegurado (inclemencias meteorológicas, motines, atentado etc.)
37. **Debido a un atentado terrorista en el destino del Viaje.**
38. **Parto prematuro,** anterior a las 29 semanas de gestación.
39. **Robo del vehículo del Asegurado** dentro de las 48 horas antes de la salida que le impida iniciar su Viaje.
40. **Cuarentena médica obligatoria** que imposibilite al Asegurado viajar en las fechas previstas.
41. **Cambio vacacional impuesto unilateralmente por la empresa** que implique necesariamente la incorporación del Asegurado a su puesto de trabajo durante el periodo de sus vacaciones, debidamente justificado mediante certificado acreditativo expedido por parte del representante legal de la empresa cumplimentado con el motivo, fecha de la comunicación de este cambio vacacional, firma, sello de la empresa y datos registrales del poder del representante legal.

Estos 41 motivos de cancelación están incluidos en todos los productos del catálogo que incorporen cobertura de anulación, a excepción del producto Estancias Prime que incluye 22 motivos.

